

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

**Prosperidad
para todos**

699
698

Radicación : 7-99086- -11-0 Fecha: 2012-06-25 10:23:30
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Folios 1

Señor (a) (es)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
CARRERA 4 NO. 72- 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 36606
Fecha : 15/06/2012
Expediente : 7-99086
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

■■■■■

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
■■■■■Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
■■■■■Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
■■■■■Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
■■■■■Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36606

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-099086

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 24 de septiembre de 2007 con el N°07-099086-00000-0000, por la sociedad Serenex Inc., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE TETRA-HIDROINDAZOLONA Y TETRA-HIDROINDOLONA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/006988 del 27 de febrero de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 592 del 30 de mayo de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N°05880 notificado por fijación en lista el 01 de abril de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 594 a 597 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-099086-00007-000 del 9 de agosto de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 26 (Fls. 608 a 633) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 07 de mayo de 2012 radicado bajo el N° 07-099086--00008-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 26 (Fls.640 a 665) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Finalmente, mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2012 radicado bajo el N° 07-099086--00009-0000, el solicitante presentó modificación de la solicitud, con nuevas reivindicaciones 1 a 26 (Fl.670 a 695) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología,

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1230364415

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36606

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-099086

siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 26 contenidas en los folios 670 a 695 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE TETRAHIDROINDAZOLONA COMO MODULADORES DE LA PROTEINA QUINASA HSP-90"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DERIVADOS DE TETRAHIDROINDAZOLONA COMO MODULADORES DE LA PROTEINA QUINASA HSP-90"

Clasificación IPC: C07D231/56, 209/14; A61K31/416; A61P35/00.

Reivindicaciones: 1 a 26 **Folios:** 670 a 695.

Titular: SERENEX INC.

Domicilios: Durham, Carolina del Norte 27701, Estados Unidos de América.

Inventores: Kenneth He Huang, Jeron Eaves, James Veal, Thomas E. Barta, Lifeng Geng, Lindsay Hinkley y Gunnar J. Hanson.

Prioridad N°: 60/656,230	Fecha: 25 de febrero de 2005	País: US.
60/705,715	04 de agosto de 2005	US.
60/727,965	18 de Octubre de 2005	US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US2006/006988 **Fecha:** 27 de febrero de 2006.

Vigente desde: 27 de febrero de 2006 **Hasta:** 27 de febrero de 2026.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36606

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-099086

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de de la sociedad Serenex Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


CARMEN LILIA VALDERRAMA ROJAS

Doctora:
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
Cra 4ª N° 72-35
Bogotá D.C.

Elaboró: Lina Del Carmen Mordecay Dunoyer
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez